Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20251216-161750-60df1-42591132
2025-12-16T16:28:32-05:00 - Página 1 de 6

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000540 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No CM-SAMC-300-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR".

EL SUBDIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1823 del 22 de abril de 2025, Resolución No. 0000191 del 29 de abril de 2025, Acta de posesión No. 1618 del 2 de mayo de 2025 y Resolución No. 0000220 del 20 de mayo de 2025 "Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar los "**SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR "**

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CM-SAMC-249-2025 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Gerente del proyecto junto con el comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
36025	2025-02-28	$150.000.000	A-05-01-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	CSF
					CSF

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 06 de agosto de 2025, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, por parte de interesados en participar en el proceso, las respuestas fueron proyectadas por cada uno de los comités y publicadas en el SECOP II, conforme al cronograma definido para esta actividad.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20251216.175040df1-42591132
2025-12-16T16:28:32-05:00 - Página 2 de 6

Que, el 27 de noviembre del 2025, se llevó a cabo el comité de adquisiciones en el Club Militar para aprobar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso Selección Abreviada de menor cuantía No**. CM-SAMC-300-2025,** para contratar los **"SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR".**

Que, el 02 de diciembre del 2025, el Club Militar publicó las respuestas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivos del proceso Selección Abreviada de menor cuantía No**. CM-SAMC-300-2025,** para contratar el **"SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR".**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, diecinueve (19) empresas, manifestaron de manera oportuna su interés en participar dentro del proceso.

Que, el 03 de diciembre del 2025, tres (03) empresas presentaron sus ofertas de manera oportuna para participar dentro del proceso.

Que, las ofertas fueron evaluadas y se emitió el informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el día 05 de diciembre del 2025, y surtió el término de traslado, en donde se requirió a dos (02) oferentes para que subsanaran los requisitos habilitantes sobre los cuales se les había dado el NO CUMPLE.

Que, estando dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, los oferentes requeridos no remitieron los documentos y soportes para subsanar los requisitos habilitantes.

Que, el 12 de diciembre del 2025, la entidad publica en la plataforma de Secop II, la evaluación final quedando habilitada solo una (01) oferta la cual cumple con los requisitos habilitantes definidos dentro del proceso y su oferta económica no supera los valores mínimos unitarios establecidos como referencia y tampoco excede el valor estimado del presupuesto para el presente proceso, dicho lo anterior, se evidencia que solo quedó habilitada una oferta.

Que, surtido el plazo de presentar observaciones a la evaluación final por parte de los oferentes, la entidad no recibe ninguna clase de observaciones respecto de la evaluación final.

Que, teniendo en cuenta que el único proponente que cumplió en debida forma con los requisitos habilitantes, se procedió a llevar a cabo la calificación de los ponderables establecidos dentro del proceso, lo cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL PONDERABLES

No.	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	SUB TOTAL	PUNTAJE IND. NAL.	PUNTAJE EMPR. MUJ	PUNTAJE MIPYME	REDUCCIÓN INCUML. CONTR	PUNTAJE TOTAL
1	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S	40.00	50.00	90.00	5	0	2.5	0	97.50

Que, de los resultados obtenidos, la empresa **COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S,** cumple con todo lo requerido por el Club Militar y los precios ofrecidos se ajustan al presupuesto oficial asignado por la Entidad, así las cosas, el ordenador del gasto, ve viable y ajustado a la normatividad vigente, adjudicar el presente proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo a **COMERCIALIZADORA**

Firmado Electrónicamente ZSign
Acuerdo: 20251216.161750.60ddf1-42591132
2025-12-16T16:28:32-05:00 - Página 3 de 6

ORIKUA S.A.S con NIT No. **900.724.561** representada legalmente por **LEANDRO CABEZAS CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.832.462**, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($131.557.118,oo) IVA INCLUIDO**.

Que, el 16 de diciembre del 2025, se lleva a cabo el comité de adquisiciones en donde se aprobó por unanimidad de los integrantes del mismo la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-300-2025, cuyo objeto es**: "SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR",** a la empresa **COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS** con NIT No. **900.724.561** representada legalmente por **LEANDRO CABEZAS CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.832.462**.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No CM-SAMC-300-2025 cuyo objeto es **"SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR "** a la empresa Comercializadora **ORIKUA SAS** con NIT No. **900.724.561** representada legalmente por **LEANDRO CABEZAS CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.832.462**, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($131.557.118,oo) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificar el contenido de la presente resolución a **LEANDRO CABEZAS CRUZ** Representante Legal de **COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S,** haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por intermedio del Área de Adquisiciones y Contratación de la Oficina Jurídica del Club Militar, el contenido de la presente resolución en el expediente contractual de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente el adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los términos establecidos en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20251216.175606df1-42591132
2025-12-16T16:28:32-05:00 - Página 4 de 6

CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Subdirector General Club Militar y Delegatario Contractual

Elaboró: JT (RA). Johnatan González Cantillo
Abogado Área de Contratos

Revisó: TN. Sergio Ordúz Botia
Jefe Área de Contratos

Aprobó: Dr. Edgardo Muñoz Chegwin
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-161750-60ddf1-42591132
2025-12-16T16:28:32-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION PROCESO INCENTIVOS DEF

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251216-161750-60ddf1-42591132
Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-16 16:17:50
Finalización: 2025-12-16 16:28:31

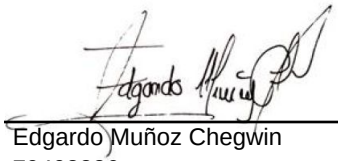
Escanee el código para verificación

Firma: firma



Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: firma



Edgardo Muñoz Chegwin
79408386
emunoz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CLUB MILITAR

Revisión: firma



Sergio Leonardo Orduz Botia
1057592451
slorduz@clubmilitar.gov.co
Área de Adquisiciones y Contratación
Club Militar

Elaboración: firma



JOHNATAN GONZÁLEZ CANTILLO
72264062
jgonzalez@clubmilitar.gov.co
OPS
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-161750-60ddf1-42591132
2025-12-16T16:28:32-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION ADJUDICACION PROCESO INCENTIVOS DEF

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251216-161750-60ddf1-42591132
Creación: 2025-12-16 16:17:50
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-12-16 16:28:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOHNATAN GONZÁLEZ CANTILLO jgonzalez@clubmilitar.gov.co OPS Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-12-16 16:17:51 Lec.: 2025-12-16 16:18:07 Res.: 2025-12-16 16:18:25 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Revisión	Sergio Leonardo Orduz Botia slorduz@clubmilitar.gov.co Área de Adquisiciones y Contratación Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-12-16 16:18:26 Lec.: 2025-12-16 16:21:04 Res.: 2025-12-16 16:21:14 IP Res.: 191.156.226.181 Canal: Email
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-12-16 16:21:14 Lec.: 2025-12-16 16:25:42 Res.: 2025-12-16 16:25:46 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-12-16 16:25:47 Lec.: 2025-12-16 16:28:25 Res.: 2025-12-16 16:28:30 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email